



MUNICIPIO DE CHAPARRAL
NIT: 800.100.053 - 1


Continuación Acuerdo No. 00005

Chaparral, veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024). Recibido en la fecha el proyecto de Acuerdo aprobado por el Concejo Municipal "Por medio del cual se Institucionaliza la Marca Ciudad Chaparral Tierra de Grandes y se dictan otras disposiciones". Comunicado mediante oficio 300-000057 de fecha 19 de marzo de 2024 y pasa al Despacho del señor Alcalde para que provea lo pertinente.


ADRIANA PATRICIA TRIANA CARVAJAL
Secretaria General y de Gobierno


ALCALDIA MUNICIPAL DE CHAPARRAL TOLIMA
Chaparral, veintidós (22) de marzo de 2024

PUBLIQUESE EJECUTASE Y CUMPLASE


HELVER GONZALEZ MORA
Alcalde Municipal

CONSTANCIA SECRETARIAL
Chaparral, 22 de marzo de 2024

En la fecha se publicó el Acuerdo que precede, en los medios locales


ADRIANA PATRICIA TRIANA CARVAJAL
Secretaria General y de Gobierno

Revisó: Ginna Venesa Rincón -Asesora Jurídica

Revisó: Juan Camilo Durán M -Asesor Jurídica

Elaboró: María del Rosario Montilla V.



*Departamento Del Tolima
Municipio De Chaparral*

ACUERDO No. 00005

(22 MAR 2024)

“Por medio del Cual se Institucionaliza la Marca Ciudad Chaparral Tierra de Grandes y se dictan otras disposiciones”

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA

En uso de las atribuciones Constitucionales y legales, especialmente las que le confieren los artículos 313 de la Constitución Política, artículo 91 de la ley 136 de 1994, artículo 18 de la ley 1551 de 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme al numeral 9 del artículo 313 de la constitución política, indica que corresponde a los concejos municipales: "Dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio"

Que la Constitución Política, prevé en su artículo 8 lo siguiente: Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

Que organismos de derecho internacional como la OCDE, ONU, OEA, han recomendado la proscripción de las marcas de gobierno en las imágenes institucionales de las ciudades alertando del posicionamiento de la imagen del gobierno como una práctica contraproducente a los retos de posicionamiento de las ciudades.

Que con la institucionalización de la marca "Chaparral Tierra de Grandes" se tiene como propósito identificar los atributos diferenciales de la ciudad, se trata de sintetizar productos, iconos, lugares, personajes, arte, cultura y oportunidades que construya una identidad común.

Que es necesario institucionalizar la marca ciudad "CHAPARRAL TIERRA DE GRANDES", con el fin de consolidar la imagen de la ciudad y generar una identidad única sobre la misma.

Que en merito de lo expuesto

"Por Un Concejo Moderno Al Servicio De La Comunidad"

Carrera 9 calle 9 esquina, Teléfono (601)2460362 - Chaparral Tolima

Correo electrónico 1: secretaria@concejodechaparraltolima.gov.co

Correo electrónico 2: concejochaparral@yahoo.es,

Página web: www.concejodechaparraltolima.gov.co



*Departamento Del Tolima
Municipio De Chaparral*

ACUERDA:

00005

ARTICULO PRIMERO: Institucionalizar el Uso de la Marca Ciudad "CHAPARRAL TIERRA DE GRANDES".

ARTICULO SEGUNDO: Objetivos: los objetivos de la marca de Chaparral Tierra de grandes:

- Fortalecer el sentido de pertenencia de los habitantes del municipio de Chaparral modificando imaginarios calectivos negativos y cambiándolos por percepciones positivas de la ciudad.
- Construir una marca que además, identifique a las instituciones de la ciudad y genere un mensaje coherente, unificado y único a los ciudadanía, visitantes e inversionistas.
- Crear, gestionar y mantener la identidad visual de la marca de ciudad "Chaparral Tierra de Grandes".
- Consolidar la identidad visual para la marca ciudad "Chaparral Tierra de Grandes, con criterio unificado para la estrategia de mercadeo.
- Realizar la definición de valores, objetivos, metas, proyectos transformadores misión, visión, realidad, cultura y cualidades relevantes de Chaparral para reflejar en la identidad visual y en el mensaje de la marca de ciudad.

PARAGRAFO: La marca ciudad "Chaparral Tierra de Grandes" podrá ser utilizada en edificios publicos, en terminales de transporte intermunicipal, urbano, plazas de mercado mobiliario urbano, parques y plazas y en aquellas edificaciones de naturaleza privada que representen algun interés estratégico para la ciudad, como sedes de gremios, hoteles, hostales adifcios emblemáticos. Para esto, precederá un ejercicio de gestión con la autoridad competente.

ARTICULO TERCERO: Promoción. La alcaldia de Chaparral, a traves de sus distinius organismos, destinara los recursos para promocionar y posicionar la marca "Chaparral Tierra de Grandes" en el entomo nacional.



"Por Un Concejo Moderno Al Servicio De La Comunidad"

Carrera 9 calle 9 esquina, Teléfono (601)2460362 - Chaparral Tolima
Correo electrónico 1: secretaria@concejodechaparraltolima.gov.co
Correo electrónico 2: concejochaparral@yahoo.es,
Página web: www.concejodechaparraltolima.gov.co



*Departamento Del Tolima
Municipio De Chaparral*

00005

PARAGRAFO TRANSITORIO: La Administración municipal rendirá un informe al concejo del avance en el diseño, ejecución e implementación de la marca ciudad "Chaparral Tierra de Grandes", en un término de seis (6) meses.

ARTICULO CUARTO: La marca ciudad "Chaparral Tierra de Grandes" tendrá componentes gráficos y audiovisuales; deberá diseñarse y concibirse para ser difundida a través de internet, radio, televisión, publicidad oficial, diarios de circulación local, nacional, redes sociales y publicidad interior y exterior, además deberá asegurarse que tenga, garantizado el acceso a la población en condición de discapacidad.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo municipal rige a partir de su sanción, publicación y deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el Recinto del Concejo Municipal de Chaparral Tolima, a los diecinueve (19) días del mes de marzo de 2024.

HELIOFILO MOSQUERA YEPES
Presidente Concejo Municipal

MARIA ELENA ESPINOSA PENAGOS
Secretaria

LA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CHAPARRAL
TOLIMA

HACE CONSTAR

Que el presente acuerdo fue aprobado en dos debates uno realizado por las Comisión Segunda Permanente de Gobierno el trece (13) de marzo de 2024 y otro en sesión extraordinaria el diecinueve (19) de marzo de 2024; conforme lo ordena el artículo 73 de la ley 136 de 1994.

MARIA ELENA ESPINOSA PENAGOS
Secretaria Concejo Municipal



"Por Un Concejo Moderno Al Servicio De La Comunidad"